

RES. 404/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006522, Ent. N° 507/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la factura librada por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, correspondiente a la nocturnidad del servicio de vigilancia prestado por Eventuales en el mes de septiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo libró Factura N° 148.521 Serie B, de fecha 02/10/2019, a favor del INISA por un importe total de \$ 64.279, por concepto de nocturnidad del servicio prestado correspondiente al mes de septiembre de 2019;

2) que por Resolución N° 1188/019 de fecha 23/12/2019, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente convalidó el gasto correspondiente a la Factura N° 148.521 Serie B emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo a favor de dicha Institución, por concepto de nocturnidad de los servicios prestados por Eventuales en el mes de septiembre de 2019, por un importe total de \$64.279 (impuestos incluidos);

3) que este Tribunal, por Resolución N° 20/2020 de 09/01/2020, acordó observar el gasto y el pago correspondiente a la Factura N° 148.521 Serie B, emitida por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, por un importe total de \$64.279 (impuestos incluidos), correspondientes al mes de septiembre de 2019, en virtud de:

3.1) que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados por el mes de setiembre de 2019 por el cual la propia Administración señala que no existe procedimiento vigente;

3.2) que no consta en las actuaciones que el gasto correspondiente al Ejercicio 2019 se remitiera a su intervención preventiva;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 006/020 de 23/01/2020, adoptada por el Directorio del INISA, por la que se resolvió reiterar el gasto correspondiente a la Resolución N° 1188/019, de fecha 23/12/2019, por \$64.279,00 impuestos incluidos, manifestando la imposibilidad de proceder al levantamiento de las observaciones formuladas por este Tribunal y por cuanto las actuaciones corresponden a un servicio ya brindado;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiendo la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N°20/2020, adoptada en sesión de fecha 09/01/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar.

CLC